



Acuerdo de Concejo

N° 012 - 2025 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 18 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha **18 de marzo de 2025**, en la estación de Orden del Día, respecto al Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 8) del artículo 9° Ley Orgánica de Municipales N° 27972, establece una de las atribuciones del Concejo Municipal, es *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, dejar sin efecto los acuerdos”*;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala, Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el numeral 24.1, artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece: (...) c) Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales; d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional. f) Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que, el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Que, con Informe N° 72-2024-MDAACD/GSMGA/SGSM-MMP, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, argumenta, conforme al anexo I del decreto Legislativo N° 12786; estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por los residuos domiciliarios y no domiciliarios;

Que, mediante Opinión Legal N° 031-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 05 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación del “Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, como un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNÁNIME** aprueba lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Ordenanza Municipal, respecto al Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipal de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a las normativa vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las dependencias competentes, **DISPONER,** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMGA (01)
- SGGG (01)
- Archivo (01)

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
Telf. 066 - 783440
Correo: alcaldia@muniandresavelinocaceresdorregaray.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/v/1515>

EDWIN
GAVILÁN
ALCALDE
06/11/2022



Gestión Para Todos